

SUSTENTO DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EXTRAORDINARIA FRUCARPEZ S.A.

PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

Fecha de comité	Calificación Asignada	Evaluación	Calificación Anterior	Analista Responsable
10 de septiembre de 2025	D	Hecho relevante	AA	Ing. Galo Pérez P. Msc. analista3@summarating.com

Categoría D: Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital.

Tendencia de la Categoría: Sin tendencia

1. Antecedentes

- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros **SCVS-INMV-DNAR-2023-00000174**, se autorizó a FRUCARPEZ S.A. la I Emisión de Obligaciones de Largo Plazo por hasta USD 3,5 millones.
- El **último comité** de calificación de riesgos, celebrado el **29 de mayo de 2025**, otorgó la calificación "AA", sustentada en la información financiera al 31 de marzo de 2025 y en el análisis técnico recogido en el Informe **ICR-MV-2025-006**.
- El contrato de prestación de servicios de calificación con la emisora tuvo vigencia hasta el **05 de agosto de 2025**.

Posteriormente, la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros remitió a esta calificadora los siguientes oficios:

- Oficio No. SCVS-INMV-DNC-2025-00106577-O (01/09/2025)**, mediante el cual se señaló que la fecha en que Summaratings otorgó la calificación AA a la I Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, la emisión ya acumulaba tres atrasos en el año por un monto total de USD155.901,55. Posteriormente, 38 días después de la sesión de Comité, se produjo un nuevo atraso por USD 58.207,44, el cual permanece en mora a la fecha, de conformidad con la información proporcionada por el agente pagador DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. y lo informado por el representante de obligacionistas.
- Oficio No. SCVS-INMV-DNC-2025-00110909-O (09/09/2025)**, en el cual se requirió la actualización de la calificación en virtud del impago del cupón No. 9 (USD 58.207,44), registrado el 06/07/2025 y difundido públicamente el 09 de julio de 2025 mediante Hecho Relevante No. BVGHR-2025-07-09-128.

2. Hecho Relevante

El 06 de julio de 2025 se produjo el impago del cupón No. 9 por un monto de USD 58.207,44, hecho notificado públicamente el 09 de julio de 2025 por la Bolsa de Valores de Guayaquil mediante Hecho Relevante No. BVGHR-2025-07-09-128. Este evento configura un incumplimiento de obligaciones financieras, el cual, conforme a la normativa vigente, constituye un hecho suficiente para la revisión inmediata y extraordinaria de la calificación de riesgo.

Impacto del hecho relevante: El impago constituye un incumplimiento contractual directo frente a obligacionistas, lo que afecta de manera significativa la capacidad y voluntad de pago del emisor.

3. Fundamentación normativa

- Art. 5.- Revisión periódica de la calificación, Sección I, Capítulo II, Título XVI, Libro II – Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.
- Art. 13.- Categorías de calificación de valores de deuda, Sección II, Capítulo II, Título XVI, Libro II – Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.
- Art. 27.- Casos de default o falta de entrega de información, Sección IV, Capítulo II, Título XVI, Libro II – establece que, en caso de incumplimiento de pago, la calificadora debe ajustar la categoría de manera inmediata.

Econ. Federico Bocca Ruíz, PhD. Gerente General	Ing. Galo Pérez Ponce Analista